



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE MARZO DE 2023

| |
|---|
| ASISTENTES: |
| D JUAN ABAD BASCUAS |
| _____ |
| Concejales |
| D JUAN RAMÓN LIS RÍOS |
| D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ |
| D JESÚS YUBERO AMBROJ |
| D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO |
| D JOSÉ M ^a LUCEA PINA |
| D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA |
| D LUIS RABINAD PELÁEZ |
| _____ |
| NO ASISTENTES: |
| D SERGIO GRACIA GIMENEZ |
| _____ |

En la localidad de Escatrón siendo las 14:15 del día 13 de marzo de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-ADJUDICAR LA OBRA: REHABILITACIÓN EDIFICIO ATRAPASUEÑOS, PARA ESPACIO JOVEN EN C SAN FRANCISCO, 1 DE ESCATRÓN.

Visto el expediente de contratación 283/2022, para la licitación por procedimiento abierto simplificado de las obras de: Rehabilitación de edificio Atrapasueños para espacio joven en la C San Francisco 1 de Escatrón.

Visto el acta de la mesa de contratación, celebrada el día 25 de enero de 2023, en la que se presentaron a la licitación 4 empresas con el siguiente resultado:

1º.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

| CRITERIO | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|-----------|------------|
| Oferta económica | 795.000 € | 85 |
| Número de trabajadores desempleados que se van a contratar durante al menos el 50% del plazo de duración de las obras o equivalentes | 2 | 5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de calefacción | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de climatización-aire acondicionado. | 3 | 3 |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | |
|--|----|------------|
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de energía solar fotovoltaica. | 3 | 1,5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento de los aparatos elevadores. | 3 | 1,5 |
| Disponer de algún certificado basado en una norma ISO relativo a buenas prácticas medioambientales o de gestión de residuos (Aquí se indicará sí o no) | SI | 1 |
| TOTAL | | 100 |

2ª.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

| CRITERIO | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|-----------------|-------------------|
| Oferta económica | 816.814,32 € | 82,73 |
| Número de trabajadores desempleados que se van a contratar durante al menos el 50% del plazo de duración de las obras o equivalentes | 2 | 5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de calefacción | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de climatización-aire acondicionado. | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de energía solar fotovoltaica. | 3 | 1,5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento de los aparatos elevadores. | 3 | 1,5 |
| Disponer de algún certificado basado en una norma ISO relativo a buenas prácticas medioambientales o de gestión de residuos (Aquí se indicará sí o no) | SI | 1 |
| TOTAL | | 97,73 |

3ª.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

| CRITERIO | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|-----------------|-------------------|
| Oferta económica | 818.609,70 € | 82,55 |
| Número de trabajadores desempleados que se van a contratar durante al menos el 50% del plazo de duración de las obras o equivalentes | 2 | 5 |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | |
|--|----|--------------|
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de calefacción | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de climatización-aire acondicionado. | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de energía solar fotovoltaica. | 3 | 1,5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento de los aparatos elevadores. | 3 | 1,5 |
| Disponer de algún certificado basado en una norma ISO relativo a buenas prácticas medioambientales o de gestión de residuos (Aquí se indicará sí o no) | SI | 1 |
| TOTAL | | 97,55 |

4ª.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX

| CRITERIO | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|---------------|-------------------|
| Oferta económica | 856.850 € | 78,86 |
| Número de trabajadores desempleados que se van a contratar durante al menos el 50% del plazo de duración de las obras o equivalentes | 2 | 5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de calefacción | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de climatización-aire acondicionado. | 3 | 3 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento del sistema de energía solar fotovoltaica. | 3 | 1,5 |
| Número de años gratuitos de mantenimiento de los aparatos elevadores. | 3 | 1,5 |
| Disponer de algún certificado basado en una norma ISO relativo a buenas prácticas medioambientales o de gestión de residuos (Aquí se indicará sí o no) | SI | 1 |
| TOTAL | | 93,86 |

Por parte de la empresa xxxxxxxxxxxxxx. se ha presentado toda la documentación requerida por la mesa de contratación para la adjudicación, incluida la garantía definitiva mediante seguro de caución de importe de 39.750€ y fecha 27 de enero de 2023, y la declaración de ausencia de intereses.



Ayuntamiento de Escatrón

Con fecha 08/02/23 se ha recibido propuesta de resolución provisional del Instituto para la Transición Justa, O.A. por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello se ha pospuesto la adjudicación de este contrato de obras, ya que se ha procedido a firmar las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses por parte de los Sres Concejales y de la empresa propuesta como adjudicataria, y a la vez se han procedido a realizar una serie de consultas a dicho Instituto sobre las obligaciones que ha de cumplir el órgano de contratación para no incurrir en incumplimiento del régimen de dichas ayudas en caso de que definitivamente resulte adjudicatario de las mismas.

Vista la propuesta de adjudicación a favor de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. efectuada por la Mesa de Contratación.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la obra de: Rehabilitación de edificio Atrapasueños para espacio joven en C San Francisco, 1 de Escatrón a la empresa Aragonesa de Obras Civiles, S.L. con CIF: B44144848, por importe de 795.000€ más el IVA aplicable, es decir: 961.950€ IVA incluido.

Además deberá cumplir con todos los compromisos incluidos en su oferta es decir:

- Contratar a dos trabajadores desempleados durante la ejecución de al menos el 50% del tiempo de duración de la obra.
- Mantenimiento durante 3 del sistema de calefacción.
- Mantenimiento durante 3 años del sistema de climatización- aire acondicionado.
- Mantenimiento durante 3 años del sistema de energía solar fotovoltaica.
- Mantenimiento durante 3 años de los aparatos elevadores.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la formalización del contrato.

TERCERO: Notificar este acuerdo al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

2º.-MODIFICAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A FARMAMUNDI PARA AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 29 de diciembre de 2022 se concedió una ayuda directa de 10.000€ a la ONG FARMACEÚTICOS MUNDI, para el suministro de generadores eléctricos para la población desplazada interna afectada por el conflicto armado en Ucrania y que supondrá una ayuda directa.



Ayuntamiento de Escatrón

El proyecto se denomina: “Intervención de emergencia para la atención de mujeres, personas de edad avanzada y/o con algún tipo de discapacidad y menores en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la ofensiva militar de la Federación Rusa en Ucrania.”

Las Actividades a financiar son:

Evaluar sobre el terreno de intervención las necesidades más inmediatas de la población desplazada interna, con el fin de evitar duplicidades y coordinar la asistencia que consistirá en: el suministro de generadores eléctricos para la población desplazada interna afectada por el conflicto armado en Ucrania.

Asimismo, desde el Área Logística Humanitaria de Farmamundi, se analizará la opción en coordinación con la UE de la adquisición y envío de insumos médicos en base a las necesidades detectadas por el Gobierno Ucrainiano.

Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, como está siendo habitual desde el inicio del conflicto, se tratará de garantizar la visibilidad del donante.

A la vista de la evolución del conflicto se nos ha transmitido desde la ONG Farmaceuticos Mundi que la necesidad principal ya no es el suministro de generadores eléctricos, sino que las necesidades de ayuda humanitaria son cambiantes en función de la evolución del conflicto.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ayuda directa, indicando que la actividad a subvencionar será:

Evaluar sobre el terreno de intervención las necesidades más inmediatas de la población desplazada interna, con el fin de evitar duplicidades y coordinar la asistencia que consistirá en: apoyo en insumos a los Centros Colectivos para personas desplazadas internas afectada por el conflicto armado en Ucrania, y en su defecto el suministro de insumos destinados a atender las necesidades básicas de la población civil afectada por el conflicto.

Asimismo, desde el Área Logística Humanitaria de Farmamundi, se analizará la opción en coordinación con la UE de la adquisición y envío de insumos médicos en base a las necesidades detectadas por el Gobierno Ucrainiano.

Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, como está siendo habitual desde el inicio del conflicto, se tratará de garantizar la visibilidad del donante.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, emplazándoles a buscar una fecha para proceder a la firma del convenio, autorizando al Sr. Alcalde a firmarlo en nombre de este Ayuntamiento.

3°.-VALORAR LAS CONDICIONES DE ACOGIDA A LOS REFUGIADOS UCRANIANOS EN VIVIENDAS MUNICIPALES.



Ayuntamiento de Escatrón

Expone el Sr. Alcalde que como de todos es conocido en marzo del año pasado, tras el inicio de la invasión de la Federación Rusa a Ucrania, se produjo una gran cantidad de personas desplazadas por el conflicto, fundamentalmente mujeres y niños, muchas de las cuales llegaron hasta nuestro país.

Ante esta crisis humanitaria absolutamente imprevista, el Ayuntamiento de Escatrón no podía permanecer ajeno y mirar para otro lado.

A nuestro municipio por diferentes motivos y circunstancias que no es necesario hacer constar llegaron dos familias de ucranianos:

-Una de ellas compuesta por dos madres con tres niños con edades comprendidas entre los 6 y 10 años de edad. Posteriormente una de las madres se marchó de la localidad, y llegaría el cónyuge de la madre que se quedó en el municipio. Es la familia de Olona Voloska.

-Otra de las familias compuesta por una madre con dos niños de 5 y 9 años. Es la familia de Viktoria Fatieleva.

Establece el artículo 21 letra m de la Ley 7/1985 de bases del régimen local, que es competencia del alcalde: *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”*.

De modo que ante dicha situación previa audiencia y beneplácito de los Sres Concejales a quienes se les informó de la situación con ocasión de la declaración institucional que realizó el Pleno de fecha de 8 de marzo de 2022 contra la invasión de Ucrania, se acordó acoger a dichas familias en los dos pisos que este Ayuntamiento dispone en el edificio del consultorio médico, los cuales solamente se venían utilizando ocasionalmente uno de ellos como albergue de peregrinos y el otro temporalmente como local de prácticas de empleo doméstico de los talleres de empleo.

En dicho momento no era posible fijar las condiciones de la cesión: duración del alojamiento, precio, ect...pues la incertidumbre sobre la evolución del conflicto y de la situación de las personas acogidas era absoluta.

Hoy en día, tenemos conocimiento de que la situación económica y laboral de dichas familias ha mejorado, pues las mujeres de ambas familias se encuentran trabajando en el programa experiencial de formación y empleo de este Ayuntamiento, con un salario equivalente al SMI y una duración del contrato de 12 meses. Además el cónyuge de Olona Voloska, ha encontrado un empleo en otra localidad.

La Corporación está en contacto permanente con los Servicios Sociales Comarcales recibiendo, transmitiendo información y apoyando en la evolución de la atención social e integración de estas familias.

Con la nueva situación económica generada por el hecho de haber encontrado un empleo se les indica la posibilidad de que puedan buscar otra vivienda en el mercado del alquiler. No obstante, la escasa oferta existente en la localidad y los precios de los alquileres



Ayuntamiento de Escatrón

dificultan que puedan optar a una vivienda. Por este motivo se decide su continuidad en las viviendas municipales y establecer el pago de un canon o alquiler en función de sus posibilidades económicas.

Planteada la cuestión si es posible una adjudicación directa para el uso de dichos inmuebles, hay que tener en cuenta el Artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece: “ *Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.*”

Por todas las razones expuestas de la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles y por la singularidad del supuesto del caso concreto ante el que nos encontramos, queda suficientemente acreditado en el expediente la adjudicación directa del uso de los pisos a las familias anteriormente mencionadas.

En cuanto al canon a cobrar por el uso de los citados inmuebles como viviendas, el Sr. Alcalde a la vista de la situación del mercado de alquiler, y los potenciales ingresos de estas familias, y previas conversaciones con las trabajadoras sociales plantea como razonable un canon de 300€ para la familia de Olona Voloska y de 250€ para la familia de Viktoria Fatieleva. La diferencia en la cantidad resultante viene motivada por los ingresos de la unidad familiar.

Se propone que esta situación se mantenga, si las condiciones no cambian, al menos durante un año. Transcurrido dicho período se volverá a analizar la situación y se decidirá si se prorroga o no la cesión de las viviendas y en qué condiciones.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ceder el uso de las viviendas ubicadas en el edificio del médico, sito en la C Constitución, hasta ahora cedidas en precario, para su uso como residencia habitual a las personas y sus familias siguientes:

- xxxxx por importe de 300€.
- xxxxx por importe de 250€

Esta cesión se realiza en su calidad de personas desplazadas por la invasión de Ucrania, y será revisada en el plazo de un año o previamente sí sus circunstancias personales o familiares varían significativamente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para firmar los acuerdos y contratos necesarios para



Ayuntamiento de Escatrón

llevar a efecto este acuerdo, e informar del mismo a los servicios sociales de base, quienes informarán debidamente a dichos refugiados del contenido del presente acuerdo.

4º.-APROBAR LA SUBIDA DE NIVEL SOLICITADA POR LA FUNCIONARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Vista la solicitud realizada por la funcionaria, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha 21 de febrero de 2023 subida de nivel en el complemento de destino, cuya última subida se produjo con efectos de 1 de marzo de 2020, al nivel 19, por lo que ahora solicita el nivel 20.

Los cursos presentados son los siguientes, impartidos por la FAMCP:

- Fomento y apoyo asociativo, de 25 horas de duración.
- Nuevas iniciativas de turismo sostenible como motor de desarrollo social, de 35 horas lectivas.
- Sistemas de videoconferencia TEAMS y ZOOM, de 6 horas lectivas.

El artículo 27 del pacto de funcionarios que regula la promoción profesional, exigen que las 60 horas de formación, estén relacionadas con el grupo o la categoría profesional del empleado público y tres años de experiencia.

La citada funcionaria pertenece al grupo C1, siendo su puesto de trabajo el de administrativo de contabilidad.

Visto que se cumple con dichos parámetros.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subida de nivel a la funcionaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del nivel 19 al nivel 20 en el complemento de destino, desde el 1 de marzo de 2023, la cual a efectos informativos tiene una asignación anual de: 6.875,54€, que supone un incremento anual de 350,84€ respecto al nivel 19.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión procediendo a levantar la misma, de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 13 de marzo de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE